

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00731-00

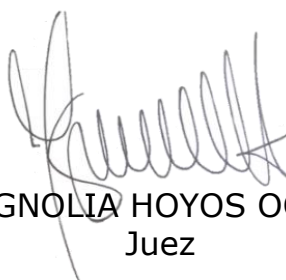
Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP., se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Allegue certificado vigente de antecedentes penales o policivos del adoptante Blanca Stella Chávez Zorro (art. 124-6 Ley 1098 de 2006).

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 180 FECHA 10 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG